



ACUERDOS MES DE ENERO 2020

Acuerdo Municipal Número 158

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, con base a la gaceta de gobierno Decreto número 117 por el que se aprueba la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 158, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de los porcentajes de bonificación por pago anticipado del 8% mes de Enero, 6% mes de Febrero, y 4% mes de Marzo, para la recaudación del impuesto predial ejercicio fiscal 2020, y una bonificación del 34% para el sector vulnerable, adultos mayores, viudas, madres solteras etc

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 159

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, con base a la gaceta de gobierno Decreto número 117 por el que se aprueba la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 159, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de los porcentajes de bonificación por pago anticipado del 8% mes de Enero, 6% mes de Febrero y 4% mes de Marzo, para la recaudación en derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2020, y una bonificación del 38% para el sector vulnerable, adultos mayores, viudas, madres solteras etc.)

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 160

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 160, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de un fondo fijo de caja para la Dirección de Finanzas y Tesorería por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N).

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 161

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 161, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del programa de Servicios Funerarios.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 162

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 162, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del subsidio Extraordinario para el Evento de día de Reyes.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 163

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4,5,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3,6,7,8,9,10,13,14,16,17,42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1,3 fracción IX, 4 10 11 fracción IV, 14 fracción V, 38, 42, y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Título cuarto del Desarrollo de Ayapango, Capitulo 1 articulo 140 y 141 del Desarrollo Social del





Bando Municipal de Ayapango 2019., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 163, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Programa Social de Zapatos Escolares para el Ejercicio Fiscal 2020.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 164

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 167 del Desarrollo agropecuario del Bando Municipal de Ayapango, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 164, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Programa Social de 34 Bombas Aspersoras para el Ejercicio 2020.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 165

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,3,6,7,8,9,10,11 fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4,5,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 1,2 fracción I y II, 3 Fracción I, IX, XI incisos a), b), c), y d), 4, 10, 11, fracción IV, 14 fracción V y VI, 38, 41 y 43 de la Ley de Desarrollo Social de Estado de México; 1, 49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1,2 fracción I y II, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, artículo 140, 141, capítulo I del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 165, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Programa Social de 100 Tinacos de 1,200 litros para el Ejercicio Fiscal 2020.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto





El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 14, 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Clausula Cuarta Inciso e), Clausula Sexta del Convenio de Coordinación de Acciones, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 166, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de estímulos fiscales del 50% para el año 2020, en el cobro de los impuestos predial y traslado de dominio, certificación de clave y valor catastral y constancia municipal, a favor de los beneficiarios del programa de escrituración implementado por el instituto mexiquense de la vivienda social, (IMEVIS). así mismo una bonificación del 100% en el impuesto predial de año 2019 y años anteriores, así como la condonación de multas recargos y demás accesorios.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 167

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 167, quedando como sigue:



Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Para el Subsidio Mensual para el Sistema Municipal DIF por la Cantidad de \$300,000.00, (Trescientos mil pesos 00/100M.N.)

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 168

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 168, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Para el Subsidio Mensual para el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango (IMJUVAY), para el año 2020 por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 169

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 169, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Para el Subsidio Mensual para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDAY) para el año 2020, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 0/100 M.N.).

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 170

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 31 fracción IX Bis y 147-A fracción I de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 170, quedando como sigue:

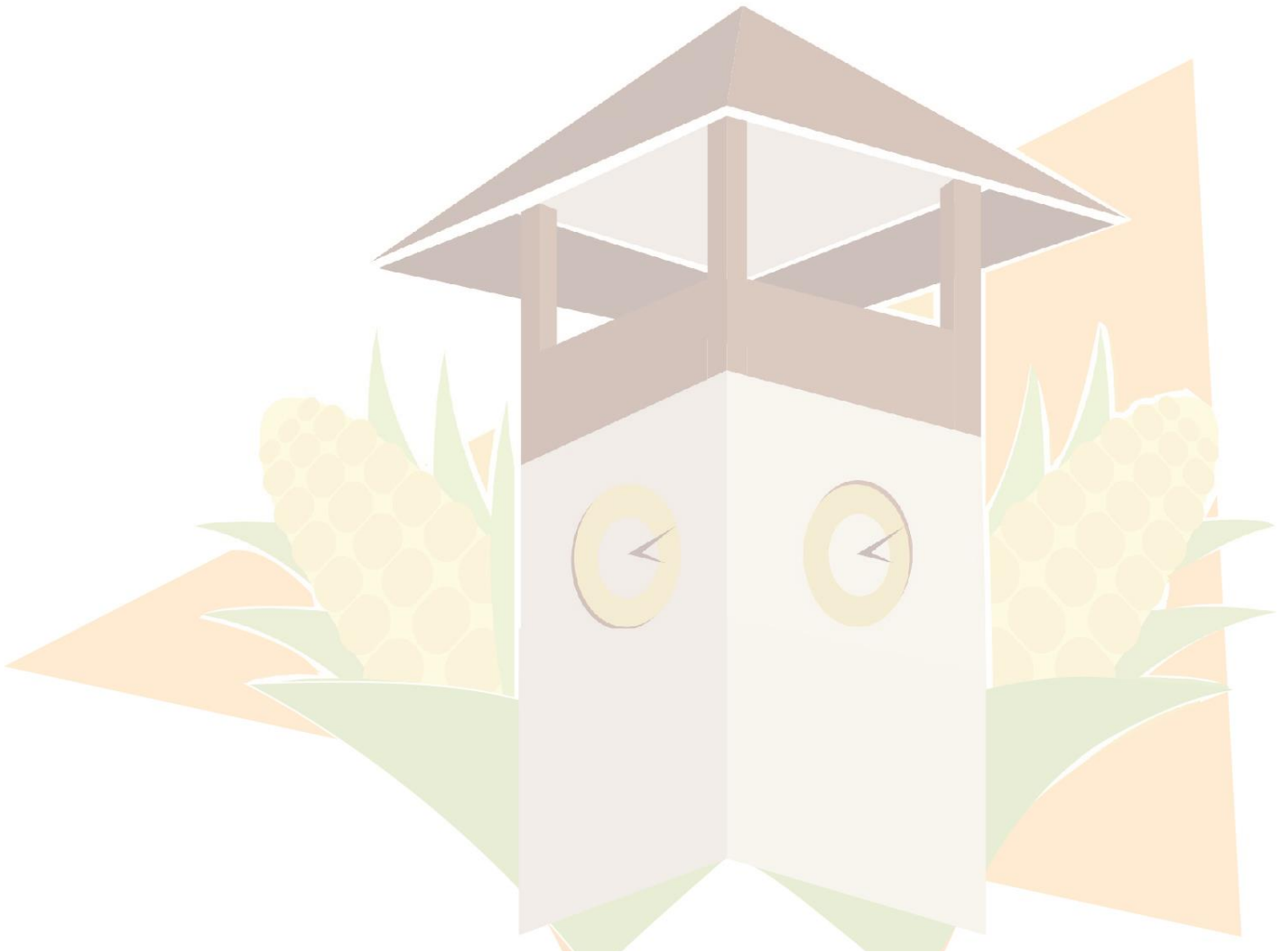


Administración 2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;
Emblema de la Mujer Mexiquense."



Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la Publicación de la Convocatoria para el Defensor Municipal de Derechos Humanos



Administración 2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;
Emblema de la Mujer Mexiquense."



Administración 2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;
Emblema de la Mujer Mexiquense."



CONVOCATORIA

PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

El H. Ayuntamiento de Ayapango CONVOCA a todas y todos los ciudadanos del Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTO S LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el miércoles 19 de agosto de 2015, 45 fracción II y 52 del Bando Municipal de Ayapango 2019.

BASES

DE LO S A SPIRANTE S.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicas, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) de Derechos Humanos, será exclusivamente en los días del 17 al 29 del mes de Febrero del presente año, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, sito en segundo piso del Palacio Municipal (plaza de la constitución s/n) deberán hacer

entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- a) Escrito dirigido al Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México,

en donde haga una breve exposición de motivos; (original con firma autógrafa);

- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo);
- d) Constancia de vecindad o de última residencia, no menor de 6 meses en el Municipio de Ayapango o delegaciones (original);
- e) Título o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo), preferentemente licenciado en Derecho;
- f) Certificado de no antecedentes penales; (original);
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa);
- h) Curriculum vitae con fotografía.

DE LA SELECCIÓN

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, la Secretaría del Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación de los aspirantes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una vez hecho lo anterior, el Comisionado de Derechos Humanos de la entidad, dispondrá de veinte días hábiles para emitir la declaratoria de la terna y notificar al Ayuntamiento en un término de diez días hábiles; este a su vez comunicará a los aspirantes a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de Plan de Trabajo, hecho que sea, los integrantes del Ayuntamiento harán la designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

2. En caso de que en la primera convocatoria no se inscribieran aspirantes a cubrir la terna respectiva, dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de esta, el Ayuntamiento expedirá una segunda en términos del artículo 147 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

DE LO S RESULTADO S

1. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo a través de la Gaceta Municipal.
2. El Ciudadano Electo durara en el cargo al termino de esta administración 2019-2021

DE LA TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad o quien lo represente.

TRANSITORIO S

ÚNICO: Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Disposiciones transitorias.

H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760
Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49



Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 171

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 171, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la campaña de Regularización para el pago de agua 2020, para las delegaciones de Pahuacan, Mihuacan, Tlamapa, Poxtla.

Año	Monto	Bonificación	Total a pagar
2016	\$1323.57	-100%	\$000.00
2017	\$1367.90	-100%	\$000.00
2018	\$1460.56	-100%	\$000.00
2019	\$1531.06	-100%	\$000.00
2020	\$1575.36	-50%	\$787.00
Total	\$7258.45	Menos Bonificación	\$787.00

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 172

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 172, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la entrega del Proyecto del Bando Municipal 2020 para su revisión.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 173

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 173, quedando como sigue:



Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de quedar pendiente para que se presente otra propuesta de tabulador de viaticos para el traslado de personal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 174

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 174, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las entidades federativas (FEIEF) por la cantidad de \$1,192,367.61 (un millón ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y siete pesos 61/100 M.N.) y remanente de 2019 por la cantidad de \$ 49,302.71 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos dos Pesos 71/100 M.N.) a que se refiere la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, así como la ampliación en el presupuesto de Ingresos y Egresos al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, el cual tiene como finalidad compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable (RFP).



ACCIÓN	MONTO
ALUMBRADO PUBLICO	134,271.61
GASOLINA	155,651.62
PAGO DE LA REHABILITACION DE LOS MODULOS SANITARIOS EN LA ESC. PRIM. GABRIEL RAMOS MILLAN EN LA CABECERA MUNICIPAL	218,697.53
PAGO LA OBRA DENOMINADA REHABILITADA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL (BARDA DE REJACERO)	679,993.64
REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,155.95
PAGO EQUIPAMIENTO PARA LA REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA DIGITAL	72,899.97
	1,241,670.32

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto





El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 175, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del Proyecto Definitivo del Bando Municipal para su Edición Difusión y Publicación para el ejercicio fiscal 2020.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 176

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 176, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del Tabulador de Viáticos para el Traslado de Personal.





DESTINO	PROPUESTA
AMECAMECA CENTRO	\$40.00
AMECAMECA DELEGACION	\$50.00
ATLAUTLA	\$100.00
CHALCO	\$100.00
CHIMALHUACAN	\$170.00
CIUDAD DE MEXICO	\$150.00
COCOTITLAN	\$90.00
DELEGACIONES DE AYAPANGO	\$50.00
ECATEPEC	\$170.00
ECATZINGO	\$100.00
IXTAPALUCA	\$130.00
JUCHITEPEC	\$80.00
LOS REYES LA PAZ	\$140.00
MILPA ALTA	\$100.00
METEPEC	\$370.00
NAUCALPAN	\$170.00
NEPANTLA	\$90.00
NEZAHUALCOYOTL	\$150.00
OZUMBA	\$70.00
SANTA LUCIA TECAMAC	\$250.00
TECAMACHALCO	\$320.00
TEMAMATLA	\$80.00
TENANGO DEL AIRE	\$60.00
TEPETLIXPA	\$70.00
TEXCOCO	\$200.00
TEPETLAOXCO	\$180.00
TLALMANALCO	\$80.00
TLALNEPANTLA	\$170.00
TOLUCA	\$370.00
VALLE DE CHALCO	\$120.00

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto





Acuerdo Municipal Número 177

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal Art. 167 del Desarrollo Agropecuario del Bando Municipal de Ayapango, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 177, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Programa Social Paquete de Herramientas para el año fiscal 2020

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 178

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 178, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Ayapango y el Centro de Control y Confianza.





Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

